

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 9 de agosto de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2017-00111-00**

**AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 9:05 a.m, del día del 9 de agosto de 2022

Fin audiencia: 10:42 a.m. del 9 de agosto de 2022

**INTERVINIENTES**

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

*Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual los herederos el abogado ERNESTO JUAN GABRIEL DEVIS MORALES apodera a CLAUDIA JIMENA RUIZ ESPINOSA, el heredero SERGIO ANDRÉS RUIZ ESPINOSA, su apoderado el doctor MARIO ALEJANDRO BEJARANO LEIVA, la heredera testamentaria DORA ALICIA RODRÍGUEZ LADINO y su apoderado CARLOS ANDRES BONILLA BONILLA, las heredera PALOMA LUISA RUIZ BINKELE y su apoderado doctor JOSE ANTONIO DURAN PADILLA quien apoderada también a LORENZA RUIZ BINKELE (no concurre), el heredero SERGIO ANDRÉS RUIZ ESPINOSA y su apoderado el doctor MARIO ALEJANDRO BEJARANO LEIVA.*

**INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.**  
**SUCESION ACUMULADA DE ALBERTO RUIZ NOVOA Y GLORIA ESPINOSA DE RUIZ**

*Se deja constancia que en esta diligencia se presentaron escritos de inventarios y avalúos que fueron remitidos al correo electrónico del juzgado por los apoderados de los interesados, los abogados ERNESTO JUAN GABRIEL DEVIS MORALES, MARIO ALEJANDRO BEJARANO LEIVA y JOSE ANTONIO DURÁN PADILLA, vistos en los numerales 59, 60 y 61, vistos a folios 1527 a 1603 respectivamente, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente. Es de anotar que el apoderado DEVIS MORALES excluye de sus partidas del activo 13 y 14. Teniendo en cuenta los escritos citados se tienen en cuenta las siguientes partidas que conforman tanto el activo, como el pasivo:*

<b>ACTIVO</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
<i>PARTIDA PRIMERA: La cantidad de 133 cuotas sociales de la sociedad denominada ARNO LIMITADA, con valor nominal de 1.000 pesos cada una. NIT. 860010016-0, titular ALBERTO RUIZ NOVOA</i>	\$161'298.646

<i>PARTIDA SEGUNDA: La cantidad de 316 acciones de DAVIVIENDA, titular ALBERTO RUIZ NOVOA</i>	\$11'976.400
<i>PARTIDA TERCERA: Lote No. 1 ubicado en la calle 43 B No. 1-54 Sur de Ibagué, identificado con M.I. 350-75861 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$1'000.000.000
<i>PARTIDA CUARTA: Lote No. 4, ubicado en la calle 43 B No. 15-02 de la ciudad de Ibagué, identificado con M.I. 350-75860 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$2'000.000.000
<i>PARTIDA QUINTA: Lote No. 7, ubicado en la calle 43 B No. 9-85 Sur de la ciudad de Ibagué, identificado con M.I. 350-75859. de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$4'234.000.000
<i>PARTIDA SEXTA: El 90% del inmueble apto. 301 del edificio Casa Mia ubicado en la carrera 19 No. 84-13 de Bogotá, identificado con M.I. 50C-509621 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$843'000.000
<i>PARTIDA SEPTIMA: El inmueble apto. 302, edificio Mia, ubicado en la carrera 19 No. 84-13 de Bogotá, identificado con M.I. 50C-509622 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$870'000.000
<i>PARTIDA OCTAVA: El inmueble apto 101, edificio Remolinos, ubicado en la carrera 62 No. 103-93 de Bogotá, identificado con M.I. 50N-232613 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$550'000.000
<i>PARTIDA NOVENA: El inmueble apto, 102, edificio Remolino, ubicado en la carrera 62 No. 103-93, identificado con M.I. 50N-232612 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$550'000.000
<i>PARTIDA DECIMA: El inmueble, local comercial 101, ubicado en la carrera 62 No. 103-93 de Bogotá, identificado con M.I. 50N-232616 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$480'000.000

<i>PARTIDA DECIMA PRIMERA: El inmueble local comercial 102, ubicado en la carrera 62 No. 103-93 de Bogotá identificado con M.I. 50N-232614 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$480'000.000
<i>PARTIDA DECIMA SEGUNDA: El inmueble, apto. 702, edificio la República, ubicado en la carrera 18 No. 86-19 de Bogotá, identificado con M.I. 50C-1949605 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$1'100.000.000
<i>PARTIDA DECIMO TERCERA: El inmueble lote de terreno los Naranjitos, ubicado en el Municipio de Fusagasugá, identificado con M.I. 157-25271 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasuga titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$577'000.000
<i>PARTIDA DECIMO CUARTA: CDT en el Banco Davivienda No. 2529223 titular ALBERTO RUIZ NOVOA</i>	\$263'890.581
<i>PARTIDA DECIMO QUINTA: CDT en el Banco Davivienda No. 2502997, titular ALBERTO RUIZ NOVOA</i>	\$812'239.220
<i>PARTIDA DECIMO SEXTA: CDT en el Banco Davivienda No. 2584379, titular ALBERTO RUIZ NOVOA</i>	\$742'027.479
<i>PARTIDA DECIMO SEPTIMA: Cuenta en el Banco Davivienda No. 406070162317, titular ALBERTO RUIZ NOVOA</i>	\$29'536.447,30
<i>PARTIDA DECIMO OCTAVA: Vehículo automotor de placas BAV 623, marca Mazda, modelo 1990, línea 626 glx</i>	\$10'000.000
<i>PARTIDA DECIMA NOVENA: Dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 223-820820 de Banco de Occidente, titular GLORIA ESPINOSA DE RUIZ.</i>	\$24'856.247
<i>PARTIDA VIGESIMA: Dineros depositados en la cuenta del fondo de pensiones voluntarias en el producto MULTIINVERSION el fondo PROTECCION</i>	\$4'431.708
<b>PASIVOS</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
<i>PARTIDA PRIMERA: Impuesto predial años 2020 a 2022, inmueble M.I. No. 350-75861 – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué</i>	\$55'074.000

<i>PARTIDA SEGUNDA: Impuesto predial años 2020 a 2022, inmueble M.I. No. 350-75860 – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué</i>	\$66'321.000
<i>PARTIDA TERCERA: Impuesto predial años 2019 a 2022, inmueble M.I. 350-75859 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué.</i>	\$586'686.000
<i>PARTIDA CUARTA: Impuesto predial año 2019, inmueble M.I. 50N-232614, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$2'382.000
<i>PARTIDA QUINTA: Impuesto predial del año 2019, inmueble M.I. 50N-232612 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$5'694.000
<i>PARTIDA SEXTA: Impuesto predial año 2019, inmueble M.I. 50N-232616 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$1'097.000
<i>PARTIDA SEPTIMA: Impuesto predial año 2020, inmueble M.I. 50C-0509622 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$11'004.000
<i>PARTIDA OCTAVA: Impuesto predial año 2019, inmueble M.I. 50N-232613 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$4.273.000
<i>PARTIDA NOVENA: Impuesto predial año 2022, inmueble M.I. 50N-232612 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$7.118.000
<i>PARTIDA DECIMA: Impuesto predial año 2022, inmueble M.I. 50N-232616 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$1'138.000
<i>PARTIDA DECIMA PRIMERA: Impuesto predial año 2022, inmueble M.I. 50N-232614 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$2'486.000
<i>PARTIDA DECIMO SEGUNDA: Impuesto predial año 2021, inmueble M.I. 50C-0509622 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$11'168.000
<i>PARTIDA DECIMO TERCERA: : Impuesto predial año 2021, inmueble M.I. 50N-232612 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$3'889.000
<i>PARTIDA DECIMO CUARTA: Impuesto predial año 2021, inmueble M.I. 50N-232616 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$1'146.000

<i>PARTIDA DECIMO QUINTA: Impuesto predial año 2021, inmueble M.I. 50N-232614 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$2'504.000
<i>PARTIDA DECIMO SEXTA: : Impuesto predial año 2022,inmueble M.I. 50N-232612 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$3'581.000
<i>PARTIDA DECIMO SEPTIMA: Impuesto predial año 2022, inmueble M.I. 50N-232613 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$7'392.000
<i>PARTIDA DECIMO OCTAVA: Impuesto predial año 2022,inmueble M.I. 50C-0509622, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$10'267.000
<i>PARTIDA DECIMO NOVENA: Impuesto predial año 2022, inmueble M.I. 50N-232616, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$1'291.000
<i>PARTIDA VIGESIMA: Impuesto predial año 2022,inmueble M.I. 50N-232614, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.</i>	\$2'816.000
<i>PARTIDA VIGESIMO PRIMERA: Impuesto predial años 2021 y 2022, inmueble NARANJITOS, M.I. No. 157-25271– Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.</i>	\$6'341.000
<i>PARTIDA VIGESIMO SEGUNDA: Impuesto predial año 2022, inmueble M.I. No. 50C-1949605 Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá</i>	\$7'490.000
<i>PARTIDA VIGESIMO TERCERA: Impuesto predial año 2022, inmueble M.I. No. 50C-509621 Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá</i>	\$4'195.800
<i>PARTIDA VIGESIMA CUARTA: (PASIVO CONTINGENTE) derechos litigiosos dentro del proceso de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa, en donde es demandada la causante Gloria ESPINOSA de RUÍZ, el cual cursa en el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado 11001310304120210040400, así como los derechos litigiosos dentro del proceso Verbal-Declarativo, en donde es demandante la causante Gloria ESPINOSA de RUÍZ, el cual cursa en el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado 11001310302720190033400</i>	\$500'000.000

*Como los inventarios y avalos fueron presentados de consuno por los apoderados de las partes se les imparte aprobación al mismo. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente asunto. Los apoderados ya han manifestado que realizarán la partición de consuno para ellos se les concede el término de veinte (20) días, para la presentación del mismo, si lo solicitan se les remitirá el vínculo del expediente digital.*

*No obstante lo anterior, si llegase a presentarse algún inventario y avalúo adicional, se le dará trámite atendiendo al requerimiento que se realizó en diligencia al heredero SERGIO ANDRES RUIZ ESPINOSA, quien fungía como albacea, con el fin de que indique los intereses que hayan producido los CDTS el día de hoy inventariados para ello se le concede el heredero el término de diez (10) días para que den respuesta al requerimiento realizado en esta diligencia.*

*La presente decisión queda notificada en estrados.*

*No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 10:42 a.m. del día 9 de Agosto de 2022, se levanta la audiencia*

**Firmado Por:**  
**Maria Emelina Pardo Barbosa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 031 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611e574bbbdd349b271111c76181c961d0a18a0e2346aad276aabaf75fc9c5cb**

Documento generado en 09/08/2022 01:12:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**